



Resolución No. CMLCC-029-2023

Fernando Larrea Estrada
PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP), dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)*”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y*



cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, el artículo 54 del reglamento ut supra establece: “(...) *para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)*”;

Que, el inciso final del numeral 1 del artículo 6 de las a Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “*será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE*”;

Que, el artículo 102 de la de la Codificación ibidem, determina: “*Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.*”;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, es una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;

Que, de acuerdo con el artículo 261 del Código Municipal, la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria; y su Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 246 del mismo Código, tiene a su cargo de la gestión administrativa y financiera;

Que, mediante Resolución AQ 031-2022 de 11 de julio de 2022, se nombra al Economista Fernando Larrea Estrada como integrante en representación del Alcalde del GAD DMQ ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal No. 2022-040 de 11 de julio de 2022-;

- Que,** El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, en su artículo 20, literal B, numeral 3, letra b), respecto a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Talento Humano, Administrativa y Financiera, se encuentra la de: *“Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones”*;
- Que,** mediante Resolución No. CMLCC-001-2023 de 10 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023, sustentando en la solicitud de Disponibilidad de Recursos No. PAC-001-2023 de 05 de enero de 2023 para los procesos de adquisición PAC 2023 basada en el presupuesto inicial del 2023, a fin de adquirir los diferentes bienes y servicios, incluidos los de Consultoría, para el normal desempeño de la Comisión y el cumplimiento de sus objetivos;
- Que,** a través de Resoluciones No. CMLCC-027-2023 y CMLCC-028-2023 de 16 y 20 de junio de 2023 respectivamente, el Presidente de la Comisión autorizó la realización de traspasos de crédito en atención a las necesidades expresadas por la Dirección de Prevención y Control, siendo uno de los movimientos a realizar con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la contratación del *“Arrendamiento de oficinas para el programa “GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE” de Quito Honesto”*;
- Que,** una vez aprobado el traspaso de crédito de las partidas señaladas en las Resoluciones No. CMLCC-027-2023 y CMLCC-028-2023 de 16 y 20 de junio de 2023 respectivamente, con Memorando No. QH-DPC-2023-0139-M de 26 de junio de 2023, la Directora de Prevención y Control, solicitó al Director de Planificación y Procesos se emita la certificación POA para la contratación del *“Arrendamiento de oficinas para el programa “GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE” de Quito Honesto”*, por un valor de USD \$ 18.000,00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor SIN IVA, aplicada a la actividad POA 2023 *“ARRIENDO DE OFICINAS”*, con cargo a la partida 73.02.53 - *“Servicios Generales para Subastas, Arriendos y Remates”*; en virtud de lo cual la Dirección de Planificación y Procesos emitió la certificación POA No. 033-2023 de 26 de junio de 2023;
- Que,** mediante memorando No. QH-DPC-2023-0141-M de 27 de junio de 2023, la Directora de Prevención y Control solicitó a la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera se reforme el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la institución, conforme al siguiente detalle:



PROGRAMA: Gestión Institucional Eficiente

PROYECTO: Transparencia, Prevención y Control de posibles actos de corrupción en las dependencias del MDMQ

GASTO: Inversión

ÍTEM PRESUPUESTARIO: 730253 – Servicios Generales para subastas, arriendos y remates

MONTO ASIGNADO A LA ACTIVIDAD: USD. \$ 18.000,00

MONTO PARA CERTIFICAR: USD. \$ 18.000,00 con Recursos Municipales

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "Arrendamiento de oficinas para el programa "GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE" de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto"

CPC: 721120011

TIPO DE PRODUCTO: Servicio.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento Especial- "ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

CUATRIMESTRE: 2

Que, se cuenta con la disponibilidad de recursos para cubrir la reforma al Plan Anual de Contrataciones conforme la solicitud efectuada por la Dirección de Prevención y Control, esto de acuerdo con la certificación presupuestaria No. 91 de 27 de junio de 2023 emitida por la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando Nro. QH-DTHAF-2023-0389-M de 28 de junio de 2023, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera solicitó al Presidente de la Comisión la reforma al PAC 2023 de la institución. Para dichos efectos, se adjuntó el Informe No. DTHAF-2023-067 de la misma fecha, en el que se concluyó y recomendó:

"1. Se concluye que se cumple con lo establecido en el reglamento vigente, de conformidad al análisis detallado en el presente informe.

2. Solicitar al señor Presidente de la Comisión, se sirva autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación, se apruebe la modificación del mismo de acuerdo a lo solicitado por la DPC."

Que, a través de disposición constante en la hoja de ruta del memorando Nro. QH-DTHAF-2023-0389-M de 28 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión aprobó la reforma al PAC en los términos descritos en el Informe Técnico de la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, y dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Resolución;

Que, con el fin de cumplir con los objetivos y metas que tiene a cargo la Comisión, en apego a la normativa vigente y a la información técnica – financiera sustentada por la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, así como con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales conforme los requerimientos de cada unidad



de la Comisión, es necesario reformar el PAC del año 2023 de manera que se cubran los procesos a seguir en virtud de las necesidades de la Comisión para la contratación de bienes, obras y/o servicios incluidos los de consultoría;

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Codificación de Resoluciones Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico No. No. DTHAF-2023-067 de 28 de junio de 2023 adjunto al memorando No. QH-DTHAF-2023-0389-M de la misma fecha de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, sobre la necesidad técnica – financiera de reformar al Plan Anual de Contrataciones 2023, conforme el siguiente detalle:

Modificación en el PAC para reformar los montos de los siguientes procesos de contratación, de la siguiente manera:

AÑO	PARTIDA	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730253	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE	1	UNIDAD	36.000,00	PROCEDIMIENTO ESPECIAL

Artículo 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 del GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, conforme la propuesta presentada por la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, en los términos indicados en el Informe Técnico No. DTHAF-2023-067 de 28 de junio de 2023, adjunto al memorando No. QH-DTHAF-2023-0389-M de la misma fecha.



Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como la modificación del PAC 2023 del GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción en los términos y condiciones que exige el sistema.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, tomar las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 28 días del mes de junio de 2023.

Fernando Larrea Estrada

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Iván Granizo	Especialista Jurídico	28/06/2023	
Revisado por:	Carmencita Cevallos	Directora de Asesoría Jurídica	28/06/2023	

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 29 de Junio de 2023 | 09:03

[\[Ingresar al Sistema \]](#)

» Consulta del Plan Anual de Contratación



Entidad Contratante:



Buscar E.

Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre de Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año:

Seleccione el Año

Entidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Año de Adquisición:	2023
Valor Asignado:	\$ 92,856.6200

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
1	840107	4522000118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS LAPTOPS	1.00	Unidad	13,203.0000	13,203.00
2	840103	3811100021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MOBILIARIO	1.00	Unidad	1,811.6000	1,811.60
3	840103	3811100021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION MOBILIARIO	1.00	Unidad	5,173.9600	5,173.96
4	730253	721120011	Servicio		NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL PROGRMA GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE	1.00	Unidad	36,000.0000	36,000.00
5	531411	361140311	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE LLANTAS VEHICULO CMLCC	1.00	Unidad	480.0000	480.00
6	531411	452900019	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DEREPUSTOS DECOMPUTACION	1.00	Unidad	949.0000	949.00
7	530805	321930012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1.00	Unidad	800.0000	800.00
8	530804	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	625.7600	625.76
9	530804	3212920135	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	500.0000	500.00
10	530702	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ADQUISICION LICENCIA DOMINIO QUITOHONESTOGOBEC Y CERTIFICADO SSL	1.00	Unidad	150.0000	150.00
11	530702	512900021	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO DE OFFICE 365 PARA GAD DMQ CMLCC	1.00	Unidad	22,368.4500	22,368.45
12	530405	871420012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO DE LA MOTOCICLETA DEL GAD DMQ CMLCC	1.00	Unidad	200.0000	200.00
13	530405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL GAD DMQ CMLCC	1.00	Unidad	2,120.0000	2,120.00
14	530404	871520112	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INFORMATICOS DEL DATA CENTER	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00
15	530402	541210015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO DE OFICINAS	1.00	Unidad	819.3100	819.31
16	530209	853300012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINAS DEL GAD DMQ CMLCC	1.00	Unidad	5,495.5400	5,495.54
17	530204	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SUSCRIPCION DEL SERVICIO DE	1.00	Unidad	500.0000	500.00

18	530203	439230011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONSULTAS LEGALES EN LINEA	1.00	Unidad	60.0000	60.00
19	530105	873400031	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL GAD DMQ CMLCC	1.00	Unidad	600.0000	600.00
												TOTAL: \$92,856.6:	

Partidas Consolidadas

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
														TOTAL: \$0.000

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.